



CUT: 7493-16

Resolución Directoral

Nº 205 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 21 MAR 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con Código Único de Trámite N° 7493-2016, presentado por don Roberto Gerardo Pacheco Tiraccaya - Presidente del Comité de Usuarios de Agua Pukaccaccamayo Checcohuaycco, sobre Formalización de Derecho de Uso de Agua en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2010/PSI - ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: **a)** el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; **b)** los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; **c)** el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, según lo establecido en el artículo 78° del Decreto Supremo N° 001-2010 AG "Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua. Los certificados invocados representan parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, otorgando a sus titulares, con relación a dicha parte, los derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales. Asimismo el incumplimiento de las obligaciones del usuario produce la extinción del certificado nominativo, quedando impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Que, en este contexto el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Pukaccaccamayo Checcohuaycco, ubicado en el distrito de Locroja, provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines agrarios, respecto de los manantiales: Ceccohuaycco, Sorccacucho, Ccerahuaycco,



Akaccyocchuaycco, y de las quebradas Checcopuquio, Sorccahuaycco, Mariomayo y Akaccyocchuaycco, que viene utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;

Que, mediante Informe Técnico N° 043-2016-ANA-AAA-MANTARO/ALA-HVCA de 19 de enero del 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, previa evaluación del Expediente Administrativo correspondiente concluye que el recurrente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario" aprobado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; recomendando que procede: i) aprobar la delimitación del Bloque de Riego Sorccahuaycco Checcahuaycco, y, ii) otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Pukaccacamayo Checcahuaycco;

Que, con Oficio N° 157-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HVCA del 27 de enero de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2016-ANA-AAA MANTARO-SDARH/PSB de 18 de marzo de 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Metodología para la Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA del 04 de diciembre de 2012; acreditando para tal fin su representación mediante copia del Acta de Constitución y Elección del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Pukaccacamayo Checcahuaycco de fecha 07.11.2015, y legalizado por el Juez de Paz del Distrito de Locroja - Churcampa, recomendando en este sentido se proceda a aprobar la delimitación del Bloque de Riego Sorccahuaycco Checcahuaycco, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Pukaccacamayo Checcahuaycco;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Sorccahuaycco Checcahuaycco, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Pukaccacamayo Checcahuaycco. Según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: Características del Bloque de Riego Sorccahuaycco Checcahuaycco

Nombre del Bloque	SORCCAHUAYCCO CHECCOHUAYCCO	Ubicación de los vértices de la poligonal en Coordenadas UTM WGS 84				Canal Principal	
		Vértice	Este	Norte	Zona		
N° de Predios	38	1	558 893	8 601 306	18 L	Nombre	Ccheccahuaycco
		2	559 836	8 600 214	18 L		
Área bajo riego (ha)	2.19	3	559 546	8 600 696	18 L	Total (m)	568
		4	558 817	8 601 240	18 L	Material	Tierra



ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del "Comité de Usuarios de Agua Pukaccacamayo Checcohuaycco", con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 51 798 m³, equivalente a un caudal de 1.64 l/s; para ser utilizado en el Bloque de Riego Sorccahuaycco Checcohuaycco, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 02: Características de la fuente de agua:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantiales	Cechohuaycco, Sorccacucho, Ccerahuaycco y Akaccyocchuaycco	Huancavelica	Churcampa	Locroja	Mantaro	WGS84	18S	558 806	8 601 407
Quebradas	Checcopuqio, Sorccahuaycco, Mariomayo y Akaccyocchuaycco								

CUADRO N° 03: Asignación anual y mensual (m3)

Asignación mensual (m3)												
Mes												ANUAL m3
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
0.00	0.00	0.00	0.00	7 503	7 261	7 503	7 503	7 261	7 503	7 261	0.00	51 798

ARTÍCULO TERCERO.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huancavelica en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados en el punto de entrega, en cumplimiento de artículo 57° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Huancavelica, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, contados a partir de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

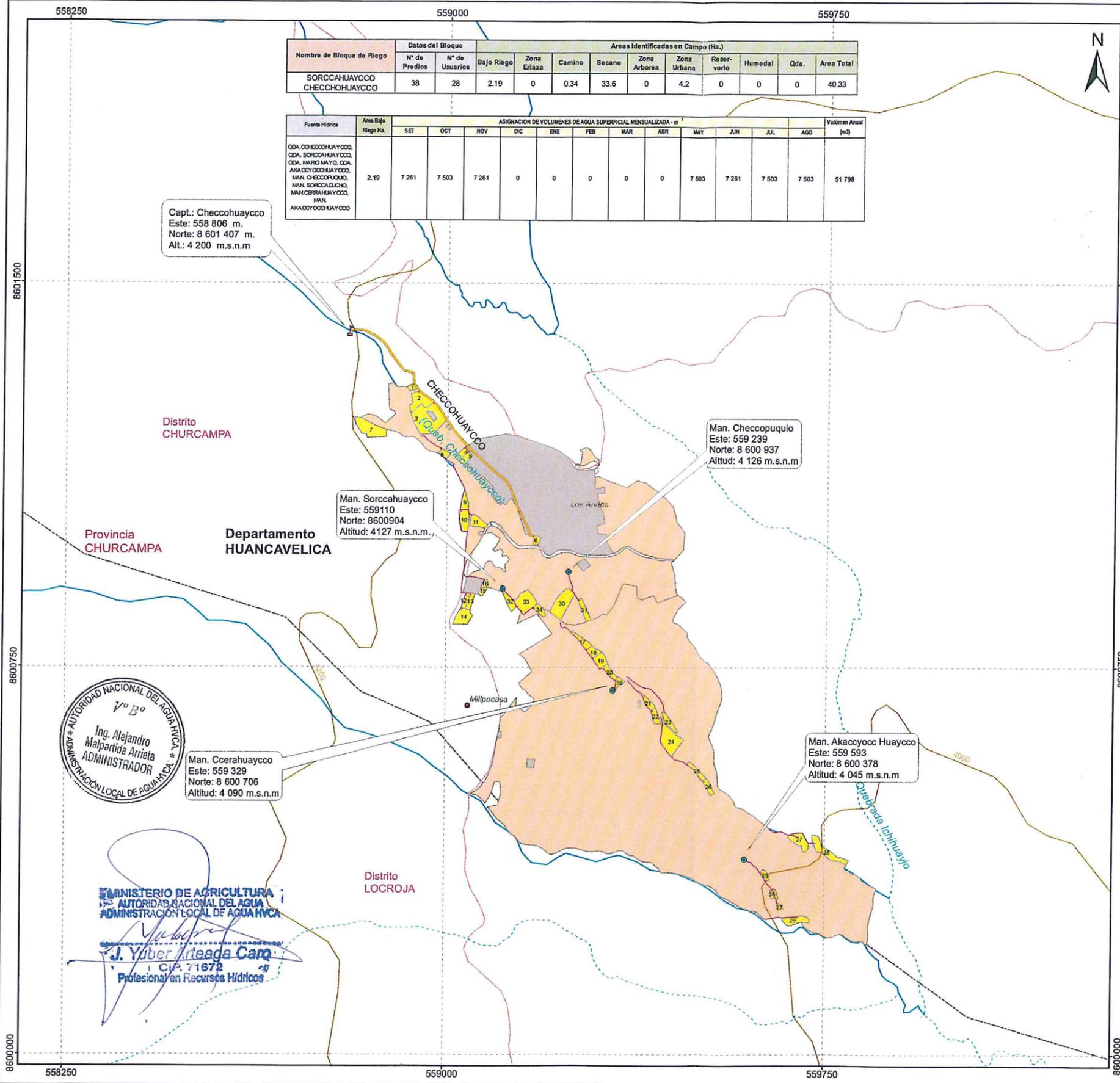
ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Pukaccacamayo Checcohuaycco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR





Nombre de Bloque de Riego	Datos del Bloque		Áreas Identificadas en Campo (Ha.)									
	Nº de Predios	Nº de Usuarios	Bajo Riego	Zona Eriaza	Camino	Secano	Zona Arborea	Zona Urbana	Reservorio	Humedal	Qda.	Área Total
SORCCAHUAYCCO CHECCOHUAYCCO	38	28	2.19	0	0.34	33.6	0	4.2	0	0	0	40.33

Fuente Hídrica	Área Bajo Riego Ha.	ASIGNACIÓN DE VOLUMENES DE AGUA SUPERFICIAL MENSUALIZADA - m ³										Volumen Anual (m ³)		
		SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL	AGO
QDA. CHECCOHUAYCCO, QDA. SORCCAHUAYCCO, QDA. MARI MAYO, QDA. AKACYOCHUAYCCO, MAN. CHECCOPUQUIO, MAN. SORCCAHUAYCCO, MAN. CERRAHUAYCCO, MAN. AKACYOCHUAYCCO	2.19	7 261	7 503	7 261	0	0	0	0	0	7 503	7 261	7 503	7 503	51 798

Capt.: Checcohuaycco
Este: 558 806 m.
Norte: 8 601 407 m.
Alt.: 4 200 m.s.n.m

Man. Checcopuquio
Este: 559 239
Norte: 8 600 937
Altitud: 4 126 m.s.n.m

Man. Sorccahuaycco
Este: 559110
Norte: 8600904
Altitud: 4127 m.s.n.m.

Man. Ccerahuaycco
Este: 559 329
Norte: 8 600 706
Altitud: 4 090 m.s.n.m

Man. Akacyoc Huaycco
Este: 559 593
Norte: 8 600 378
Altitud: 4 045 m.s.n.m

1º Bº
Ing. Alejandro Malpartida Arrieta
ADMINISTRADOR
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUAYCCA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUAYCCA
J. Yuber Arreaga Carr
C.P. 71672
Profesional en Recursos Hídricos

MAPA DE UBICACION

AMBITO DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA

SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital de Region
- ⊙ Capital de Provincia
- ⊙ Capital de Distrito
- Centros Poblados
- Limite Departamental
- - - Limite Provincial
- - - Limite Distrital
- ⊕ Zona Urbana

RED VIAL

- Via Nacional
- Via Departamental
- Via Vecinal
- Via Ferroviaria

ALTIMETRIA

- Curvas de Nivel Princ.
- Curvas de Nivel Sec.

HIDROGRAFIA

- Lagunas y Lagos
- Ríos
- Quebradas

LEYENDA

HIDROGRAFIA

- Manantial

INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

- Captación
- Llave de Distribucion
- Reservorio

CANALES DE RIEGO

- Canal Principal
- Canal Derivador
- Flujo Recolector
- Lateral 1º Orden
- Lateral 2º Orden
- Lateral 3º Orden
- Lateral 4º Orden
- Lateral 5º Orden
- Toma Directa
- Toma predial
- Manguera
- Tubería

USO ACTUAL DEL SUELO

- Bajo Riego
- Secano
- Zona Urbana
- Camino
- Zona Arborea
- Quebrada
- Humedal
- Zona Eriaza

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HIDRICOS
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MANTARO
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA
CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL Nº 001 - 2010 / PSI - ANA
FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS

Junta de Usuarios :
SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA - UPAMAYO - MANTARO CLASE B
Comision de Usuarios :
SUBSECTOR PUCAYACU - CCOTCCOY - MANTARO

Comité de Usuarios :
PUKACCACAMAYO CHECCOHUAYCCO

Plano de Conformación Bloque de Riego :
SORCCAHUAYCCO CHECCOHUAYCCO

Escala : 1 : 7.500	Fecha : Noviembre 2015
Sistema : Proy. UTM	Zona : 18 Sur
Datum Horizontal : WGS 84	Datum Vertical : Nivel Medio del Mar
Elaborado : Ing. Mabel Y. Escobar Soldevilla	Aprobado : Ing. Mariene C. Valdivia Valderama
Fuente : ANA/IGN/NE/MTC/PROPIA	Lamina : 01